

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 25** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2018, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, mediante escrito de 2 de noviembre de 2017 y NRE 99/130119.9/17, remite documentación relativa a la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2017 y NRE 99/155758.9/17, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias remite documentación complementaria para la tramitación del expediente

Visto que en el expediente que se ha remitido consta el Certificado de Secretaría del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2017, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de Tesorería; Certificado de Secretaría del Acuerdo de Pleno, de 3 de julio de 2017, relativo a la aprobación del presupuesto; Anexo de personal del Presupuesto de 2017 donde se incluye el puesto de Tesorería y su dotación presupuestaria.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad Administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona, respectivamente.

Visto que al haber finalizado el período transitorio (disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), en los Ayuntamientos con Secretarías clasificadas en 2.ª, deberá existir un puesto de trabajo denominado Tesorería y este puesto deberá estar reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública), para su publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, al menos con carácter trimestral.

Visto el expediente de creación y clasificación del puesto denominado Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, se debe concluir que la competencia para la creación y Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015 de 4 de agosto,

HE RESUELTO

1. Crear y clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
2. El sistema de provisión del puesto será el concurso de méritos.
3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.
5. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2018.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/12.574/18)

